



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 8 FEB 2019

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO  
2019 AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN  
SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
DE TRABAJO JÓVENES.

RESOLUCIÓN N°: 6  
SANTIAGO 07 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 18, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en los Decretos Supremos N° 29, de 2012 y N° 8, de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban modificaciones al convenio de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones Exentas N° 045, de 2012, N° 011, de 2013, y Resoluciones N° 225, de 2013, N° 3 de 2015, N° 3, de 2016, N° 15, de 2017 y N° 010, de 2018, todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
JEFE  
11 FEB. 2019

TOMADO RAZÓN  
26 FEB 2019  
Contralor General  
de la República

T/R - REG CONTRALORIA 26 FEB 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES 27 FEB 2019
---	---

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 17 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°18, de fecha 18 de enero de 2011, del entonces Ministerio de Planificación, para la ejecución del Programa "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil", hoy también llamado, Programa "Yo Trabajo Jóvenes, modificado mediante Decreto Supremo N° 29, de 2012, y N° 8, de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°02, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil", hoy indistintamente "Yo Trabajo Jóvenes".

6° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, glosa N°08, letra b), contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa "Yo Trabajo Jóvenes", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

## RESUELVO

**1° ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2019 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$ 902.070.000 (Novecientos dos millones setenta mil pesos), para el financiamiento del Programa "Yo Trabajo Jóvenes", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra b), de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

**2°** La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°18 de 2011, de este Ministerio. Por razones de continuidad, en

especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2019, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra b), del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

**4° ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

**5° INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
*Alfredo Moreno Charme*  
**ALFREDO MORENO CHARME**  
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

CPP/CMM

Asignación: 24-02-014-005		
ID	NOMBRE	\$
00088	Fosis	902.070.000
V° B° Presupuesto: <i>[Signature]</i>		Fecha: 22-01-19

10

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS  
27 FEB 2019  
RECIBIDO \_\_\_\_\_ HORA